



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 013 -2010-SERNANP-OA

Lima, 12 FEB. 2010

Visto, el Informe N° 005-2010-SERNANP-OA/TES que solicita la ampliación y manejo de Fondos para Pagos en Efectivo y Fondo Fijo para Caja Chica;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario atender los gastos menudos y urgentes, en la sede central de la Unidad Ejecutora 1309 Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP -, mediante la ampliación del Fondo para Pagos en Efectivo, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinario, por la suma de S/. 4,000.00 (Cuatro mil y 00/100 Nuevos Soles);

Que, la Norma General de Tesorería NGT N° 05 Uso del Fondo para Pagos en Efectivo, aprobada mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y su ampliatoria Resolución Directoral N° 008-EF/77.15 del 12 de Enero de 1989 establecen la modificación del Fondo para Pagos en Efectivo, mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces;

Que, con Resolución Presidencial N° 004-2009-SERNANP del 11 de enero del 2009, se aprueba la Directiva "Normas para la Apertura, Ejecución y Rendición del Fondo para Pagos en Efectivo y Fondo Fijo para Caja Chica del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP - para el Año Fiscal 2010";

De conformidad con el artículo 37°, inciso a) de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP; y con la respectiva visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la ampliación del Fondo para Pagos en Efectivo, por la suma de S/. 4,000.00 (Cuatro mil y 00/100 Nuevos Soles); para atender los gastos menudos y urgentes de la sede central de la Unidad Ejecutora 1309 Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP -, durante el año 2010.

Artículo 2º.- Designar al responsable de la ejecución del manejo del Fondos para Pagos en Efectivo, por la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 1309 Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por Estado - SERNANP -, según se detalla:

Nº	META	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO ASIGNADO
1	003	César Leopoldo Sánchez Angeles	4,000.00

Artículo 3º.- El monto máximo de cada pago en efectivo por la adquisición de bienes y/o contraprestación de servicios será de S/. 700.00 (Setecientos y 00/100 Nuevos Soles).

Artículo 4º.- El tipo de gastos a efectuar, con cargo al Fondo para Pagos en Efectivo ampliado, se ejecutará aplicando los límites establecidos en la Directiva "Normas para la Apertura, Ejecución y Rendición del Fondo para Pagos en Efectivo y Fondo Fijo para Caja Chica del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP - para el Año Fiscal 2010, aprobada por Resolución Presidencial N° 014-2009-SERNANP, y Norma General de Tesorería NGT N° 06 Uso del Fondo para Pagos en Efectivo, siendo afectados con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Artículo 5º.- El responsable del manejo para recibir nuevos fondos, deberá rendir cuenta documentada por lo menos de la penúltima entrega.

Regístrese y comuníquese.



César Málaga Gallegos

Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

